



SCRAP de **Envases Industriales y Comerciales**

de uso profesional y servicios industriales



CONFECOI

CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL
DEL ECOENVASE INDUSTRIAL



¿Quién es CONFECOI?

- **CONF**ederación **E**mpresarial del **ECO**envase **I**ndustrial
- Entidad **sin ánimo de lucro**
- **Ámbito nacional**
- **Desde 1997** presta **servicios integrales** a las empresas socias y adheridas, para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones legales respecto de la normativa española Marco de Residuos y específica de Envases

Socios de CONFECOI

ADELMA

Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines



Asociación Sector Químico
y Medioambiental de la C. Valenciana



25 años prestando servicios a las empresas

- [Asistencia](#) en el cumplimiento de las [obligaciones legales](#) de los envasadores (envases ind., Disp Adic 1ª Ley 11/97)
- [Asistencia](#) en el cumplimiento de las [obligaciones legales](#) de los productores de residuos, peligrosos y no peligrosos (Ley 22/2011, Ley 7/2022)
- [Asistencia](#) en las [tramitaciones](#) electrónicas de la documentación de traslados de residuos (Reglamento 553)
- [Declaraciones anuales](#) de Envases
- [Declaraciones Anuales](#) de Residuos
- Ayudas en la implantación de [SDDR](#) para envases reutilizables
- [Planes Empresariales](#) de Prevención
- [Estudios](#) de Minimización
- [Informes](#) preliminares de suelos
- [Estudios](#) de Residuos Cero

Ampliación de servicios en 2022

(en el marco de las nuevas obligaciones legales que van surgiendo)

- Asistencia en la implantación de **SDDR** para envases reutilizables
- Asistencia en la implantación de Sistemas de RAP individuales (**SIRAPs**)
- **Planes Empresariales** de Prevención
- **Trámite del Registro** Central de Envases (MITECO)
(aún no operativo pero CONFECOI está colaborando con el MITECO)
- Constitución de un **SCRAP** como Respuesta colectiva a las obligaciones individuales de RAP de las empresas (Ley 7/2022 y PRD Envases)

Ley 7/2022 de Residuos Régimen RAP

(TÍTULO IV)

Art. 2 aj): «Régimen de responsabilidad ampliada del productor»: el conjunto de medidas adoptadas para garantizar que los productores de productos asuman la responsabilidad financiera o bien la responsabilidad financiera y organizativa de la gestión de la fase de residuo del ciclo de vida de un producto.

Art. 37,1: Con la finalidad de promover la prevención y de mejorar la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos, los productores de productos podrán ver ampliada su responsabilidad y ser obligados a...

Art. 37,2: Estas obligaciones se establecerán mediante Real Decreto (1) aprobado por el Consejo de Ministros, teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica, el conjunto de impactos ambientales y sobre la salud humana.

Art. 38,1: El **productor del producto** cumplirá con las obligaciones que se establezcan en los **regímenes de responsabilidad ampliada del productor** de forma individual o de forma colectiva, a través de la **constitución** de los correspondientes **sistemas de responsabilidad ampliada**.

(1) Real Decreto en fase de proyecto aún; prevista publicación en diciembre 2022

Ley 7/2022 de Residuos Régimen RAP

(TÍTULO IV)

Art. 38,3: La responsabilidad ampliada del productor se aplicará **sin perjuicio de la responsabilidad de la gestión de residuos** establecida en el artículo 20 y en la normativa en vigor sobre flujos de residuos y productos específicos.

Art. 11,2: Las normas que regulen la responsabilidad ampliada del productor para flujos de residuos determinados, de conformidad con el título IV, establecerán los supuestos en los que los **costes** relativos a su gestión tendrán que ser **sufragados, parcial o totalmente**, por el **productor del producto** del que proceden los residuos y cuándo los distribuidores del producto podrán compartir dichos costes.

Título III: Producción, posesión y gestión de residuos (Art. 20 y siguientes)

Ley 7/2022 de Residuos Régimen RAP

(TÍTULO IV)

- **Normas mínimas que regulen los sistemas de RAP:**
 - Organización, costes a cubrir, financiación y alcance de la contribución financiera
 - Convenios con las AAPP
 - Garantías financieras
 - Acuerdos con los gestores
- **Art. 37,1):** Listado de posible obligaciones de los productores
 - Diseñar
 - Etiquetar
 - Usar residuos reciclado
 - Aceptar devolución
 - Crear sistemas depósito
- **Creación sección en el Registro de Productores de Producto**
 - Información productos puesta en el mercado
- **También extranjeros:** Representante en España
- **Supervisión, control y seguimiento:** obligaciones sobre información

Obligaciones Proyecto de RD Envases

Art. 41.1) En relación con los envases industriales, los productores de producto estarán obligados a **la financiación y a la organización de la gestión total de sus residuos**.

Art. 41,3) No obstante, el productor de producto podrá **acordar voluntariamente con los fabricantes**, adquirentes intracomunitarios o importadores de estos envases que sean éstos quienes, en nombre de los productores, den cumplimiento a las obligaciones financieras, organizativas y de información del capítulo II de este título, que sean de aplicación.

En estos casos, los fabricantes, adquirentes intracomunitarios o importadores de envases industriales podrán constituir los correspondientes sistemas de responsabilidad ampliada. A estos efectos, el sistema creado deberá facilitar a los productores de producto la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones, incluidas las de información, entre las que se incluye el número de Registro del productor de producto.

Art. 42,4) Cuando los sistemas individuales y colectivos de responsabilidad ampliada del productor organicen la gestión de los residuos de envases industriales actuarán como **poseedores del residuo** a todos los efectos, excepto en los casos previstos en el apartado siguiente.

Art. 42,5) Los sistemas de responsabilidad ampliada del productor **podrán celebrar acuerdos con los poseedores finales de los residuos de envases** industriales, de forma que sean éstos los que asuman, en nombre de los productores, la responsabilidad de la organización y de la gestión de los residuos, debiendo establecerse los mecanismos oportunos de información y financiación correspondientes a cada una de las partes.

Obligaciones Proyecto de RD Envases

- El **envasador** tiene las siguientes opciones para cumplir la legislación:

**Sistema
Individual RAP**

**Sistema colectivo
RAP**

- Obligaciones de los **SCRAPs y SIRAPs**
 - Cumplimiento de objetivos
 - Organizar y financiar la gestión de los envases, una vez se convierten en residuo
 - Información
 - Plan de Prevención de envases
- Obligación de **SDDR** para los envases reutilizables

Obligaciones Proyecto de RD Envases

Sección 4ª. Régimen de RAP para los envases comerciales

Sección 5ª. Régimen RAP para los envases industriales

Art.2,t): Productor de producto: los envasadores o, cuando no sea posible identificar a los anteriores, los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados.

Art. 2,m): Envase industrial: envase destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad económica de las industrias, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, con exclusión de los que tengan la consideración de comerciales y domésticos.

Art. 2,h): Envase comercial: envase que sin tener la consideración de domestico, está destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad comercial, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios, y que no es susceptible de ser adquirido por el consumidor en los comercios.

Casos Especiales SDDR Obligatorio

Art 46,1) Los productores de productos que introduzcan en el mercado **envases reutilizables**, y con el fin de garantizar su recuperación a través de toda la cadena de distribución, incluido en su caso el consumidor o usuario final, y de organizar y financiar la gestión de los residuos de envases reutilizables al final de su vida útil, estarán obligados a:

- **Cobrar a sus clientes**, hasta el consumidor final y en concepto de depósito, una cantidad por cada unidad de envase que sea objeto de transacción, excepto en aquellos casos en que el productor mantenga la propiedad del envase y ceda el derecho de uso a través de un acuerdo entre las partes.
- **Aceptar la devolución o retorno de los envases usados** cuyo tipo, formato o marca comercialicen, devolviendo la misma cantidad que haya correspondido cobrar de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Cuando por causas imputables al consumidor o usuario, y de acuerdo con las condiciones previamente definidas por los productores, el envase reutilizable haya perdido su funcionalidad, aceptarán la devolución o el retorno del envase usado, pero no estarán obligados a devolver el depósito.

Novedades del Proyecto de Real Decreto

El 6 de mayo se publicó en el TRIS^[1] el nuevo texto del Proyecto del Real Decreto de Envases y Residuos de Envases, el plazo para [realizar observaciones](#) al mismo finalizó el 08/08/2022.

Principales cambios:

Adecuación de los plazos de entrada en vigor de determinados objetivos y medidas concretas, adecuándolos con los plazos que marca Europa. Se establece en 1 año el plazo desde la entrada en vigor del RD para que los sistemas de RAP se autoricen y se dan 6 meses más para que las empresas se adhieran a el sistema de RAP que elijan.

Resumen obligaciones de los envasadores, según el nuevo texto

- Inscripción en el registro de envasadores, en el plazo de 3 meses desde la fecha de entrada en vigor del RD, art.15
- Obligaciones de información de envases puestos en el mercado (DAE, declaración anual de envases), art. 16
- Cumplimiento objetivos art.6 (Prevención), art. 8 (Reutilización) y art.10 (Reciclado).
- Certificado de pertenencia a Sistema RAP.
- El SCRAP estará formado sólo por envasadores y los envasadores velaran porque se cumplen la RAP y la correcta gestión de los envases.

Registro de productores de producto

El Ministerio ya está con las pruebas del futuro **registro de productores de producto** en materia de envases y está diseñando la diferentes declaraciones simplificada y general, obligaciones que tendrán los productores de producto una vez entre en vigor el RD de Envases y Residuos de Envases

Desde **CONFECOI** estamos colaborando con el Ministerio para su diseño y resolución de dudas y consultas que afectan a todos nuestros envasadores

Normativa

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

- **Art. 38** Creación sección del registro de productores de producto sujeto a RAP. Obligación de inscripción y reporte de información de los productores de producto
- **Art. 66** Inclusión en el Sistema electrónico de Información de Residuos (eSIR)
- **Art. 12** MITECO autoridad competente gestión de los registros (vigilancia, inspección y potestad sancionadora)
- **Art. 108** Incumplimiento obligaciones. Infracción grave

Reporte anual de envases puestos en el mercado

- Es un **procedimiento independiente** de la inscripción, que se debe de hacer con certificado digital igualmente, al que solo podrán acceder los productores de producto previamente inscritos y cuyos datos se precargaran de esta inscripción.
- El Ministerio va a dar un **periodo temporal** para poder realizar este reporte y debe de estar firmado para garantizar su veracidad.
- La **declaración simplificada** será para los envasadores que pongan menos de 15Tn o plataformas de comercio electrónico
- Los **datos** que se van a tener que suministrar, por cada categoría de envases, van a ser los siguientes:
 - Número de unidades
 - Material utilizado, tipo de plástico
 - % contenido en plástico reciclado

CONFECOI como SCRAP de envases industriales

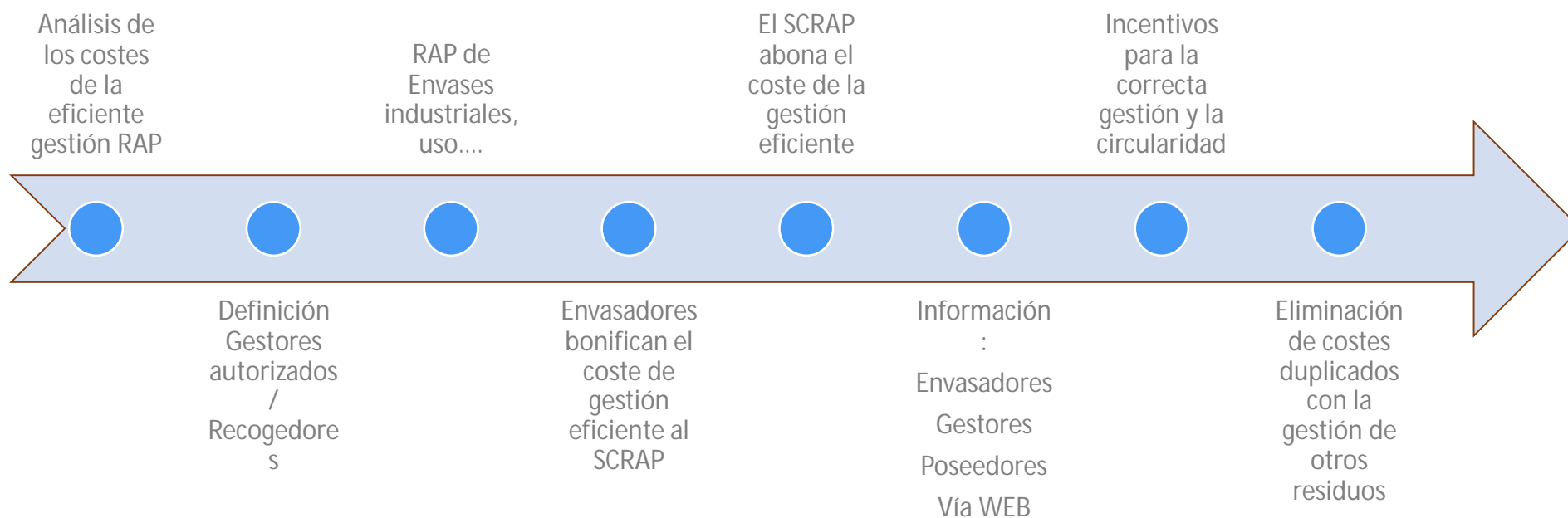
- **Ámbito de actuación:** Los envases industriales y los comerciales de uso profesional o de servicios industriales,
- Se procederá a elaborar un análisis detallado de los costes de gestión €/Tn de los residuos de envases de los diferentes materiales y, en función de lo que hayan contenido, a la hora de separar por materiales y por categorías de peligro. Este estudio de revisará de manera anual o siempre que haya cambios significativos en el mercado. Este estudio tendrá incentivos económicos tanto para envasadores como poseedores y gestores. Esta valoración €/Tn supondrá un incentivo para cubrir el coste que asegure la correcta gestión de los residuos de envase, siendo el **generador del residuo** (en base al principio de “quien contamina paga”) el que responda por el resto de costes de gestión.
- Se establecerán unos **gestores autorizados** de esos códigos LER de residuos por CCAA.
- El **SCRAP de CONFECOI** abarcará a todos los envasadores de envases industriales y los comerciales de uso profesional o de servicios industriales que de manera intersectorial quieran pertenecer.
- Los Envasadores financiarán la gestión de los residuos de envases a través de estas **cuotas de incentivo** que sufraguen el coste €/Tn de la eficiente gestión.

CONFECOI como SCRAP de envases industriales

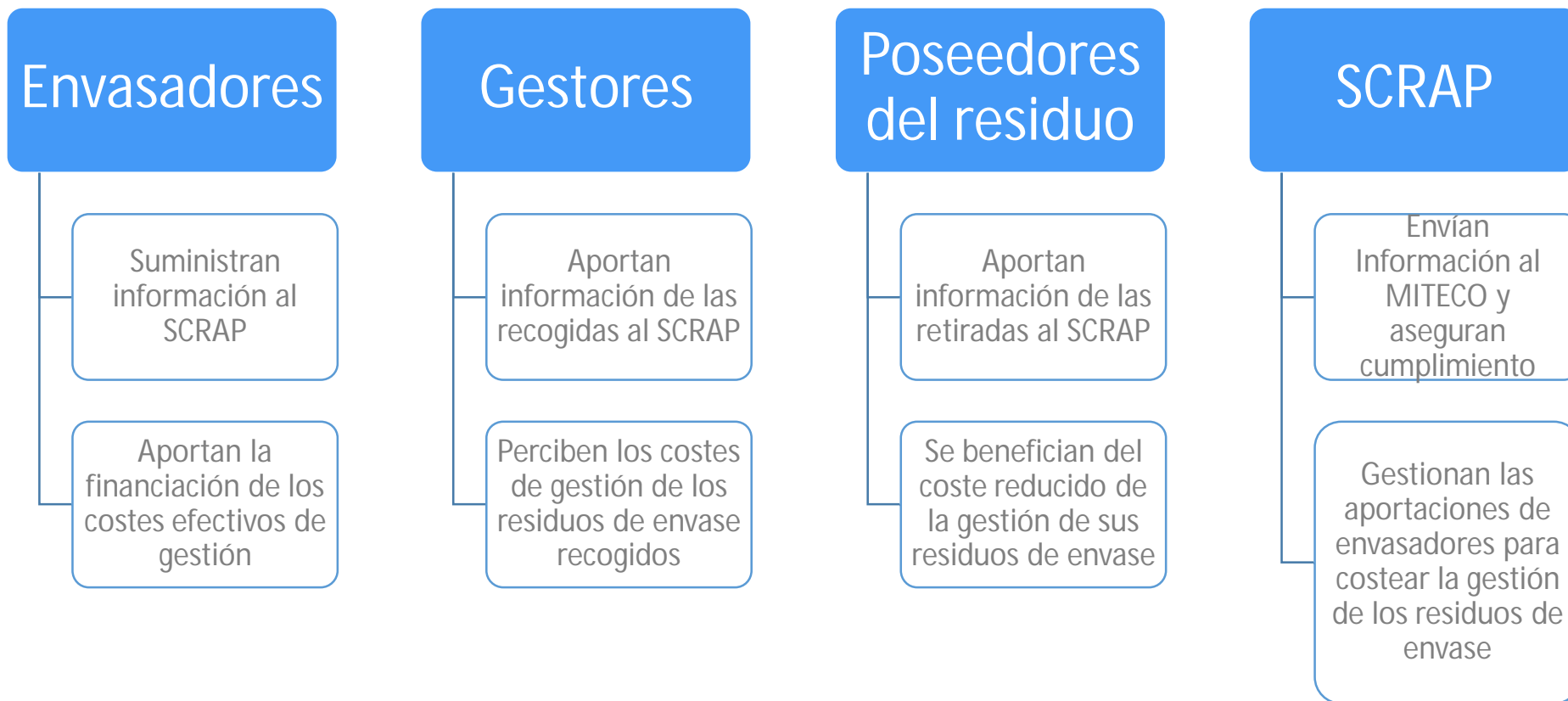
- El SCRAP de CONFECOI abonará al **generador del residuo/gestores de los residuos** la correcta gestión de los residuos de envases industriales/los comerciales de uso profesional o de servicios industriales, teniendo en cuenta la segregación de los mismos, la recuperación de los envases y los destinos prioritarios.
- CONFECOI elaborará una **web de información** detallada con un **área de usuario confidencial** en donde se encuentren los envasadores, los generadores de residuo y los gestores adheridos.
- El **poseedor de los envases** adheridos recibirá una cantidad en concepto de bonificación para garantizar la eficiente recogida de los residuos de envases, según las Tn de residuo gestionadas, perfectamente justificables a través de los DI (Documentos de identificación de movimientos de residuos).
- El **generador del residuo** podrá delegar la obtención de la bonificación en el gestor autorizado de la recogida, evitando así gastos administrativos adicionales. En función de los acuerdos entre los envasadores-generadores.
- Toda la **información de las recogidas se incluirá en la web** a la hora de suministrar toda la información necesaria al ministerio y así poder justificar los objetivos de recuperación.
- Los gestores adheridos igualmente suministrarán **información de las cantidades retiradas** a la hora de contrastar los datos de los DI de los generadores del residuo.

CONFECOI como SCRAP de envases industriales

Etapas del Proyecto:



Cómo funciona el sistema



Agentes implicados: Envasadores

- 1 Miembros que constituyen el SCRAP de donde procede la financiación para el correcto y eficiente funcionamiento según la RAP,
- 2 Contrato de adhesión con SCRAP-CONFECOI Productores = Envasadores
- 3 Exclusivamente envases industriales y los comerciales de uso profesional o de servicios industriales
- 4 Información anual a través de la DAE a CONFECOI
- 5 Incentivos para cubrir la correcta y eficiente gestión por Tn, en función del material, contaminación y del coste de gestión del mismo.
- 6 Controles, informes y auditorías internas por parte de CONFECOI.
- 7 Obligación de los envases reutilizables incluidas

Agentes implicados: Generadores de residuos

(último poseedor)

- 1 Competencia libre, es decir, puede elegir el gestor que necesiten dentro de los autorizados u otros (sin bonificación)
- 2 Exclusivamente envases industriales y los comerciales de uso profesional o de servicios industriales
- 3 Se le abonan los costes de la correcta gestión eficiente respetando el principio de quien contamina paga.
- 4 Incentivos económicos en función de las condiciones de gestión y destino final de sus residuos.
- 5 Información de las retiradas realizadas según los DI de los residuos y la DAE anual de gestión de residuos de envases y/o reporte anual del registro de productores de producto

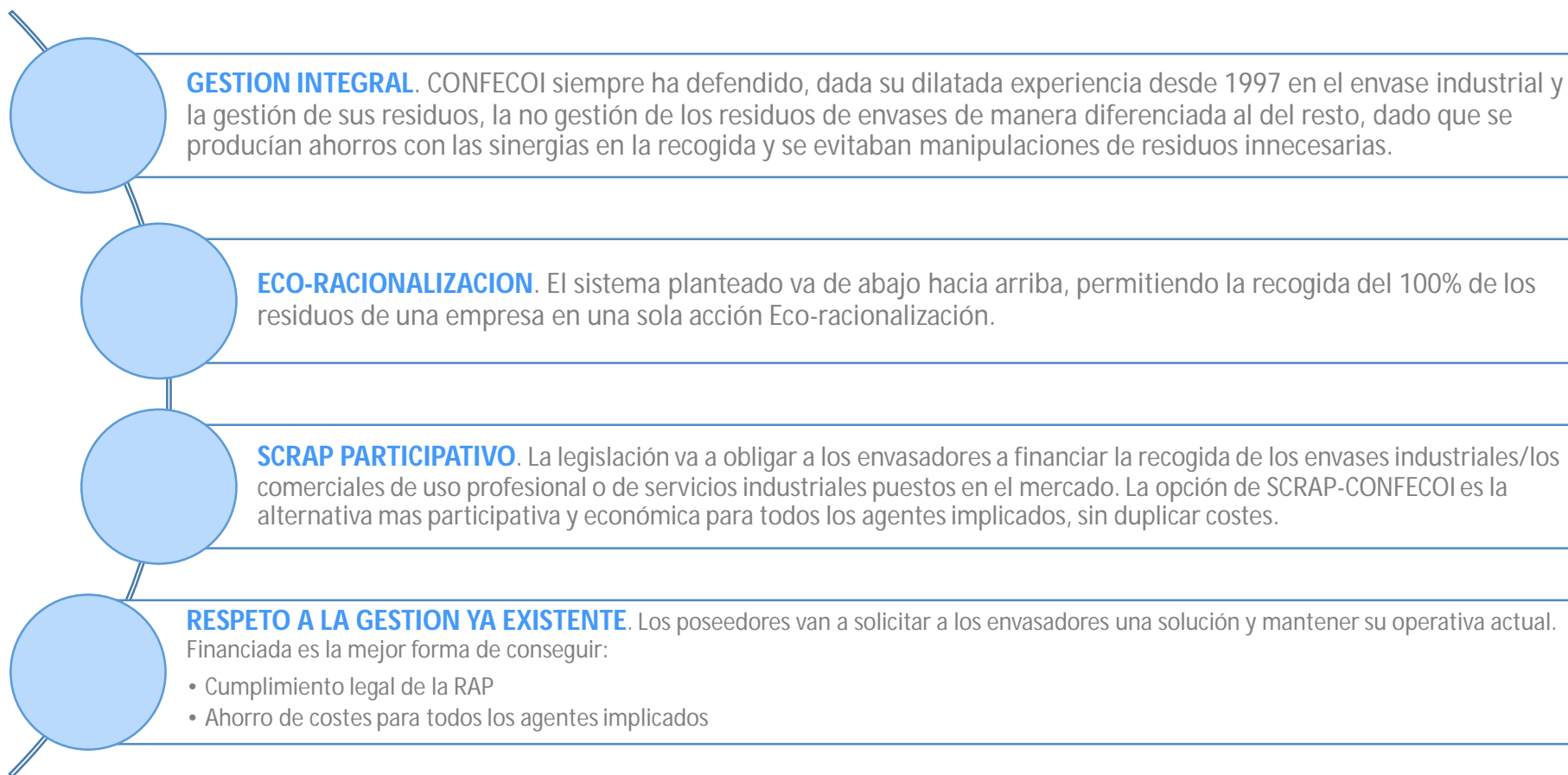
Agentes implicados: Gestores

- 1 Contrato de adhesión con SCRAP-CONFECOI para los envases industriales.
- 2 Incentivos económicos a sus clientes y, por tanto, mayor cantidad de residuos a recoger.
- 3 Controles y auditorías internas por parte de SCRAP-CONFECOI.
- 4 Competencia libre.
- 5 Información de datos recogidos a través de las memorias anuales de residuos gestionados directamente de poseedores (generadores de residuo).
- 6 Obligación de tratamiento conforme a los objetivos de reciclado establecidos.

Cálculos de los costes e incentivos de los agentes

- Se hará un **estudio nacional** de los costes que suponen la correcta gestión de los residuos de envases industriales y los comerciales de uso profesional o de servicios industriales teniendo en cuenta:
 - Material del envase
 - Contaminación del envase o producto que hayan contenido
 - Almacenamiento
 - Segregación, separación correcta de los residuos
 - Destino final del residuo
- Se determinarán **incentivos económicos** a esta gestión a los agentes implicados dependiendo de:
 - Calidad del material del envase
 - Menor contaminación del envase o producto que hayan contenido
 - Correcto almacenamiento
 - Realización de una eficiente segregación

Ventajas del Proyecto de CONFECOI



Ventajas del Proyecto de CONFECOI

AHORRO DE RECURSOS. Mismos datos de la DAE/resumen anual del registro de productores de producto a través de la plataforma de CONFECOI, evitando así trabajo por duplicado

EN LINEA CON OTROS SCRAPS en EUROPA. Sistema contrastado por el sistema existente en Bélgica denominada VALIPAC, que está en uso desde hace 20 años y cumple con la RAP de la legislación europea.

MASA CRITICA. La participación de los sectores asociados a CONFECOI garantizan por volumen de envase masa crítica suficiente para el funcionamiento de un Scrap industrial.

GARANTIA DE CORRECTA GESTION. Sistema basado en la filosofía de otros SCRAPS operativos, en el que se subvenciona la correcta gestión del residuo pero que, en caso de que no se cumplan las condiciones establecidas por el SCRAP, el generador de residuo abonará el exceso de costes.

EFICIENCIA y EFICACIA. Sistema eficiente apostando por la opción medioambientalmente mejor, con costes controlados y financiado por la industria

Características diferenciadoras del SCRAP de CONFECOI respecto a otros

1

El SCRAP de CONFECOI está basado en los sistemas de recolección existentes

4

Incluye a los gestores en el triángulo de obtención de información de los envases recogidos

2

Incide en la prevención de costes innecesarios, transporte añadidos, riesgos de manipulación de residuos

5

Al fijar de origen con los gestores el coste de las retiradas se evitan especulaciones territoriales y facilita el acceso de todo poseedor a la eficiente gestión de los residuos

3

El poseedor tiene libertad de elección de gestor dentro de las empresas adheridas y de las no adheridas

6

Coexistencia con otros SCRAP y posibilidad de establecer acuerdos de colaboración



Playbook del Proyecto

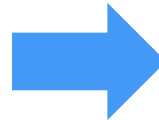


Idea de costes y financiación inicial

En la fase de estudio y solicitud año 2022 y 2023, los costes se verán sufragados por las aportaciones de las empresas que serán las que constituyan el SCRAP.

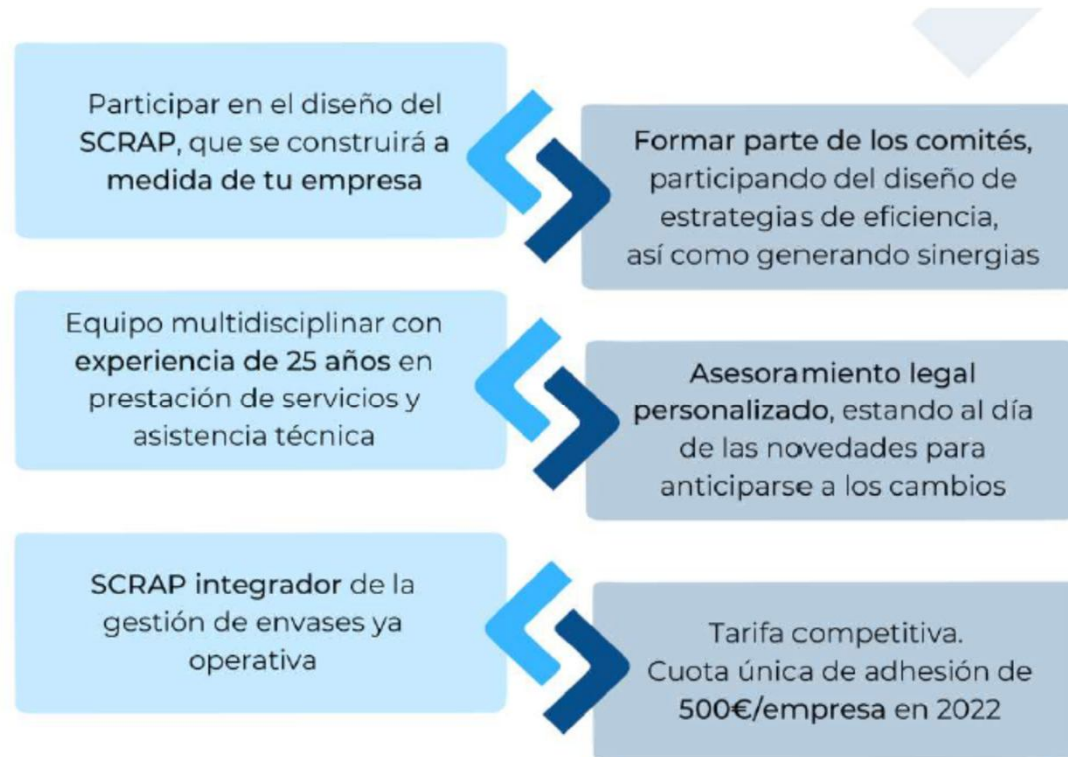
GASTOS 2022-2023:

- Business Plan, diseño de operativa, estudio y realización de la autorización. Asesoría y consultoría técnica
- Asesoría y Consultoría jurídica inicial
- Constitución de la empresa
- Gastos de personal y sede
- Plataforma web informática
- Gastos de representación y viajes



CUOTAS POR EMPRESA ADHERIDA AL SCRAP
en función de volumen de envases puestos
en el mercado, **cuota inicial de 500€** de
adhesión por empresa

Ventajas de adherirse en 2022



Próximos pasos: COMISIONES

1 **Comisión de Circularidad,** para fabricantes y envasadores, para acordar reparto de roles y responsabilidades, conforme a la normativa

2 **Comisión de Operaciones,** para gestores, que determinará el ámbito del SCRAP, en base a la gestión ya existente

3 **Comisión Financiera,** para todos los adheridos, que establecerá los presupuestos del SCRAP año 2023 y metodología de cálculo de las tarifas 2024

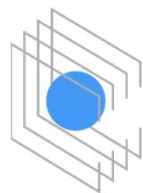
PRIMERA REUNIÓN EL [29/11/2022, 15:00h](#)
PARA:

- 1) Creación de Comisiones
- 2) Emails a clientes y proveedores
- 3) Primeros partners para el diseño del SCRAP



SCRAP de Envases Industriales y Comerciales

de uso profesional y servicios industriales



CONFECOI

CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL
DEL ECOENVASE INDUSTRIAL

 info@confecoi.com

 www.confecoi.com

¡**Muchas gracias** por su atención!

